



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I03O3

Código de Expediente
AYR/2025/48

Fecha y Hora
12/09/2025 13:48

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3E6N0U5P1W413W1Q06B9

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 162 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 12 de septiembre de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5 .- INT/2025/72.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN MATERIA DE FUTBOL A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO LEALTAD. CONVENIO DE COLABORACIÓN.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, dentro de la línea de apoyo y fomento del deporte, contempla el programa de apoyo a las actividades de fútbol en competiciones federadas y escuelas deportivas del Club de Fútbol Lealtad, con el carácter de subvención nominativa, gestionándose mediante convenio específico.

Se justifica en dicho plan estratégico la naturaleza de la subvención, a tenor de sus objetivos; estratégico, de promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar los gastos generados por la actividad federativa de la competición del Club y los cursos como escuela deportiva de fútbol; y como objetivo específico, el fomento del deporte y de la imagen del municipio de Villaviciosa, dados los desplazamientos que realizan periódicamente en las competiciones en que participan.

VISTO que, en escrito presentado el 13 de mayo de 2025, el CLUB DEPORTIVO LEALTAD, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2025, para actividades de fútbol en competiciones federadas y escuelas deportivas en el concejo de Villaviciosa.

VISTO el informe emitido, con fecha 8 de agosto de 2025, por el Concejal Delegado de Deportes, a cuyo tenor el CLUB DEPORTIVO LEALTAD reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito de actividades deportivas de fútbol, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el Club, incorporado al expediente; propuesto por la Alcaldía con fecha 8 de agosto de 2025.

VISTO el informe favorable emitido por la Interventora Municipal con fecha 9 de septiembre de 2025 haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de partida y vinculación jurídica para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 341/489.02 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2025.

De conformidad con todo ello, produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el Club Deportivo Lealtad de Villaviciosa para el desarrollo de actividades de fútbol en competiciones federadas y escuelas deportivas en el Concejo de Villaviciosa, durante el ejercicio 2025 -en los términos del borrador propuesto por la Alcaldía e incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 38.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 38.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución del acuerdo y firma del convenio.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.